

1958, están exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas.

Considerando que el número primero del apartado 2) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959, determina que puede suplirse la Orden de clasificación por cualquier otro documento que represente el ejercicio de una función de protectorado que sólo corresponde a las Instituciones de carácter benéfico, como las que resuelven cuestiones sobre el protectorado u otros semejantes, siempre que en ellos resulte claramente la sumisión al protectorado del gobierno de la Fundación de que se trate;

Considerando que la Fundación «Alonso Huete de Molina», de Torredonjimeno, ha sido reconocida como de beneficencia particular, según se desprende de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de junio de 1902, por la que se confiere el patronato de la misma a la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que están depositados a su nombre en un establecimiento bancario;

Esta Dirección General declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al capital reseñado en el resultando tercero de este acuerdo, propiedad de la Fundación «Alonso Huete de Molina», en tanto que los referidos valores o sus rentas se empleen en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director general, José María Zabía.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de lo Contencioso por la que se concede a la Fundación «Pobres de la Parroquia de San Ildefonso», de Jaén, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Jaén, como Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia y Patronato de la Fundación «Pobres de la Parroquia de San Ildefonso», de Jaén, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación de que se trata tiene como fines repartir limosnas entre los pobres de la Parroquia de San Ildefonso, de Jaén.

Resultando que la Orden de clasificación ha sido sustituida por certificado de un comunicado de la Junta Provincial de Beneficencia a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 21 de noviembre de 1952, por el que se da cuenta de que dicha Institución funcionaba normalmente, entregándose los escasos medios con que cuenta al señor Cura Párroco de San Ildefonso para su distribución entre los pobres;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten: en Depósito número 412, intransmisible, consistente en una lámina de inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, reseñada con el número 1.282 y representativa de 1.400 pesetas nominales; depósito número 467, intransmisible, consistente en una lámina de inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, reseñada con el número 5.033 y representativa de 100 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Ministerio de Hacienda por el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958;

Considerando que según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, están exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que según el artículo 277 en su apartado 2), número primero, del Reglamento de 15 de enero de 1959, puede suplirse la Orden de clasificación por cualquier otro documento que represente el ejercicio de una función de protectorado que sólo corresponda a las Instituciones de carácter benéfico, como los que resuelven cuestiones sobre protectorado u otros seme-

jantes, siempre que de ellos resulte claramente la sumisión al protectorado del gobierno de la Fundación de que se trate;

Considerando que la Fundación «Pobres de la Parroquia de San Ildefonso», de Jaén, ha sido reconocida como de beneficencia particular, ya que así se desprende del certificado de la comunicación de 21 de noviembre de 1952 de la Junta Provincial de Beneficencia a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en la que se daba cuenta del normal funcionamiento de la Institución;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que se trata de valores depositados en un establecimiento bancario a nombre de la misma,

Esta Dirección General acuerda conceder la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los valores reseñados en el resultando tercero de este acuerdo, propiedad de la Fundación «Pobres de la Parroquia de San Ildefonso», de Jaén, en tanto se empleen los referidos valores o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Fundación.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general, José María Zabía.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid, como Jefe provincial del Movimiento, y a su vez de la Obra Social de la Falange, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 27 del pasado mes de octubre, se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de Valladolid, como Jefe provincial del Movimiento y a su vez de la Obra Social de la Falange, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de marzo de 1961, al objeto de allegar recursos para la campaña de Navidad y de la Viñeta en aquella provincia, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil de adjudicación marca «Renault-Dauphine», número de fabricación 14.450, de motor 1.161.695 y de chasis 5.795.694, valorado en 116.800 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de marzo; un televisor marca «Philips» modelo 21 TE 210 A/5, valorado en 21.994,15 pesetas, para el poseedor de papeleta con número igual al del segundo premio de dicho sorteo y un refrigerador marca «Westinghouse» modelo DE-9, valorado en 20.900 pesetas, para el tercer premio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste. Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las provincias de Valladolid, Ayala, León, Madrid, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora por las personas autorizadas a tal fin.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.810.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Junta Española pro Damnificados de Chile, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica de ámbito nacional, en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 19 del pasado mes de octubre, se autoriza a la Junta Española pro Damnificados de Chile, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica de ámbito nacional, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 22 del próximo mes de diciembre de 1960, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicha Junta, haciendo llegar a la nación hermana la ayuda y solidaridad de España, con motivo de la reciente catástrofe que padeció, en cuya rifa, habrán de expedirse seis series de 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que se venderá al precio de cincuenta pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Entre los poseedores de las seis papeletas cuyos números sean iguales al del que obtenga el premio primero en el expresado

sorteo de 22 de diciembre se efectuará un sorteo ante Notario, otorgándose a la serie que resulte premiada en dicho sorteo notarial un piso en la planta séptima de la casa de la avenida de Concha Espina, número 8, de esta capital, con una superficie de 245 metros cuadrados, con refrigeración y calefacción por el sistema de aire acondicionado, con derecho a piscina y vistas al estadio Santiago Bernabéu, totalmente equipado y amueblado, valorado en 2.000.000 de pesetas. A cada una de las cinco papeletas restantes de igual número al del premio primero del sorteo de 22 de diciembre se le adjudicará un automóvil marca Seat, tipo 1.400-C, valorado en 194.000 pesetas.

Un automóvil marca Seat, modelo 600, valorado en 83.000 pesetas, para cada uno de los poseedores de las seis papeletas cuyos números sean iguales al del que obtenga el premio segundo del sorteo con el que se combina la rifa.

Una motocicleta marca Vespa, modelo S 1960, valorada en 23.550 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas con número igual al del tercer premio del sorteo.

Un aparato de televisión marca Philips, modelo 17 TE 213 A, valorado en 17.989 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al del que obtenga el premio cuarto del sorteo de 22 de diciembre.

Un frigorífico marca Westinghouse, modelo Super-6, valorado en 15.450 pesetas, para cada una de las papeletas de número igual al del que obtenga el premio quinto.

Una cocina eléctrica y a butano, marca Edesa, valorada en 12.000 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los dos premios que en el sorteo de 22 de diciembre resulten agraciados con los de pesetas 750.000; y

Una lavadora eléctrica marca Bru, valorada en 5.920 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los cuatro premios del sorteo indicado que resulten agraciados con los premios de pesetas 600.000.

El piso está libre de cargas y gravámenes y los gastos que se produzcan con motivo de la transmisión del mismo en favor del agraciado, así como los que se originen como consecuencia de la matriculación y transferencia de los automóviles y motocicletas, serán de cuenta de la Junta que organiza la rifa.

Las papeletas podrán expendirse en todo el ámbito nacional, quedando autorizadas las Administraciones de Loterías para realizarla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.837.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música en la plantilla del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Depositaria del Ayuntamiento de Mahón (Baleares).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, dada la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1960, la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de Mahón (Baleares) en la siguiente forma:

Depositaria: Mahón.
Categoría: Cuarta.
Sueldo: 24.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta para la enajenación de diecinueve coches-correo, los restos del coche DGDC-403 y cuarenta cajas de grasa del tipo «Isothermos», inútiles para el servicio.

Se saca a subasta pública la enajenación de diecinueve coches-correo, los restos del coche DGDC-403 y cuarenta cajas de grasa del tipo «Isothermos», inútiles para el Servicio, divididos en veintitrés lotes, cuya situación y detalle constan en el pliego de condiciones que puede ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, cualquier día laborable, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado para la admisión de proposiciones, que será el día 1 de diciembre del año en curso.

El precio mínimo señalado para los veintitrés lotes es de trescientas ochenta y seis mil doscientas sesenta pesetas (386.260 pesetas).

Las proposiciones, cuyo modelo consta en el citado pliego de condiciones, deberán presentarse antes de las doce horas de dicho día en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones), en sobre cerrado, lacrado y firmado, acompañadas de la documentación correspondiente.

El acto de la subasta tendrá lugar, ante la Junta de Compras de Correos, el día 2 del mismo mes, a las once horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio y cuantos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Director general, por delegación, Julio Nieves Herreros.—3.856.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia subasta de diversos obras.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar a subasta pública la contratación de las siguientes obras, subvencionadas en el plan de 1959:

Bancamiento de La Roda.—Presupuesto de contrata: Pesetas 11.000.000. Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

Ampliación red conductora de aguas de Alcaraz.—Presupuesto de contrata: 400.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones (que se encuentran en la Secretaría de esta Comisión) y demás requisitos relacionados con dichas subastas son los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 2 de noviembre de 1960.

Se hace constar que los plazos han sido reducidos a la mitad, dada la urgencia de los casos.

Albacete, 2 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Santiago Guillén Moreno.—3.842.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 252, de 5 de noviembre de 1960, se publica anuncio de subasta pública de las obras «Matadero municipal de Ortigueira», incluida en el Plan provincial de Inversiones de 1959.

El tipo de licitación es de 185.518 pesetas; el plazo de ejecución, doce meses, y la fianza provisional, de 3.710,36 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos referentes a la indicada obra estarán de manifiesto en la Oficina Administrativa de esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del Palacio Provincial de La Coruña, en la